



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.° 173 -2025-GM/MPMN

Moquegua, **17 JUN. 2025**

VISTOS: El Informe N° 1345-2025-GIP/GM/MPMN, Informe N° 337-2025-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 1388-2025-GIP/GM/MPMN, Informe Legal N° 752-2025-GAJ/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú - Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con las facultades y atribuciones de que esta investida el despacho de Alcaldía.

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 09-2023-TR, modifica la denominación del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" por la del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"; por lo que, todas las normas, directivas, guías y documentos de gestión aplicados al programa anterior se extienden en sus alcances a la nueva denominación del programa. Por lo tanto, se infiere que la Guía Técnica para el Desarrollo de Actividades de Intervención Inmediata (AII), aplicable a las Modalidades de Intervención del Programa "Lurawi Perú", es de aplicación para los convenios suscritos bajo la cobertura del Programa "Llamkasun Perú";

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE se aprueba la Guía técnica para el desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata (AII), aplicable al programa de empleo temporal Llamkasun el mismo que señala en su numeral 3.1.1 respecto a la Conformación del comité de recepción de la AII y suscripción del acta de recepción de la AII "concluida la actividad, el OE designara un Comité de Recepción de la Actividad, el cual estará conformado por un funcionario responsable del área de infraestructura o del área técnica competente del OE (presidente), un representante del área de administración (Contador o quien haga sus veces) del OE y el IA, que actuara como asesor del comité. Dicho comité deberá conformarse en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de recibida la comunicación del término de la AII formulada por el IA (...);

Que, mediante el Informe N° 1345-2025-GIP/GM/MPMN de fecha 04 de junio de 2025 el Gerente de Infraestructura Pública solicita Conformación de Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata N° 22-0004-AII-84.

Que, mediante Informe N° 337-2025-GAJ/GM/MPMN de fecha 05 de junio de 2025 se solicita documentación que sustente el término de la Actividad de Intervención Inmediata en relación a la propuesta de designación de "Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata N° 22-0004-AII-84", respecto al "CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA N° 22-0004-AII-84", que suscribió la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y el Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERU" para la Ejecución de la actividad de intervención inmediata denominada: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN LOS CALLEJONES DE ESTUQUINA Y EL RAYO EN EL CENTRO POBLADO DE LOS ÁNGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

Que, mediante Informe N° 1388-2025-GIP/GM/MPMN de fecha 10 de junio de 2025 el Gerente de Infraestructura Pública remite información complementaria que sustenta el término de la Actividad de Intervención Inmediata para la Conformación de Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata N° 22-0004-AII-84.



Que, mediante Informe Legal N° 752-2025/GAJ/GM/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que, es PROCEDENTE, que mediante Resolución de Gerencia Municipal se conforme el "Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata N° 22-0004-AII-84", respecto al **"CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA N° 22-0004-AII-84"**, que suscribió la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y el Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUM PERU" para la Ejecución de la actividad de intervención inmediata denominada: **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN LOS CALLEJONES DE ESTUQUÍÑA Y EL RAYO EN EL CENTRO POBLADO DE LOS ÁNGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** conforme a lo solicitado por el Gerente de Infraestructura Pública.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley N° 27972, y las facultades delegadas a Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, el "Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata N° 22-0004-AII-84", respecto al **"CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA N° 22-0004-AII-84"**, que suscribió la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y el Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUM PERU" para la Ejecución de la actividad de intervención inmediata denominada: **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN LOS CALLEJONES DE ESTUQUÍÑA Y EL RAYO EN EL CENTRO POBLADO DE LOS ÁNGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CARGO	ÁREA
1	PRESIDENTE	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
2	MIEMBRO	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
3	MIEMBRO	OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER, que las funciones del Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata se sujetan estrictamente a lo establecido en la Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE y demás normativa correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a los miembros designados y demás áreas pertinentes, para su conocimiento y acciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

LIC. RENNIER MORENO ARIAS
GERENTE MUNICIPAL

